

PROVIDENCIA, 30 AGO 2013

EX.Nº 1844 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.996 de 26 de Octubre de 2010, se adjudicó la propuesta pública para la "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTORES ORIENTE Y PONIENTE" con RENOVACIÓN TECNOLÓGICA a las empresas EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, RUT.Nº79.769.210-7 y SINEL S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, RUT.Nº93.520.000-8, respectivamente.-

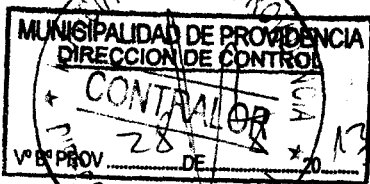
2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.995 de 19 de Octubre de 2011, se renovó a contar del 2 de Noviembre de 2011 y por el período de un año el contrato para la obra antes mencionada.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.238 de 17 de Junio de 2013, se aprobó la recepción provisoria de la obra antes mencionada.-

4.- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 19 de Agosto de 2013, que da por recibidos los trabajos en forma definitiva, a satisfacción de la Dirección de Obras.-

5.- La Liquidación de Contrato Nº169 de fecha 2 de Agosto de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

6.- El Memorandum Nº19.458 de fecha 22 de Agosto de 2013, del Director de Obras.-



DECRETO:


1.- Apruébase la Recepción Definitiva para la "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTORES ORIENTE Y PONIENTE" con RENOVACIÓN TECNOLÓGICA, respecto del Sector Poniente, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.996 de 26 de Octubre de 2010, a la empresa SINEL S.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, RUT.Nº93.520.000-8.-

2.- Apruébase la Liquidación de Contrato Nº169 de fecha 2 de Agosto de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

3.- Devuélvase la garantía de fiel cumplimiento del contrato una vez transcurrido el plazo de vigencia de la misma.

4.- Notifíquese el presente Decreto a la empresa contratista por la Dirección de Obras. Si la empresa contratista no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.-

Anotese, comuníquese y archívese.-


SECRETARIO
ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución:

- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2116.7


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa